

ELECCIONES A CORTES GENERALES Y A LES CORTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA 28 de abril de 2019

Transcurrido el plazo de consultas y reclamaciones al censo electoral (11 al 18 de marzo) este Consulado General informa que se ha tramitado un total de 122 reclamaciones a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral (OCE).

Conforme al artículo 39.6 de la LOREG (Ley orgánica del Régimen Electoral General) se notificará la resolución adoptada por la OCE a cada uno de los reclamantes, y a los Consulados correspondientes. En su cumplimiento, el Consulado ya dispone, para su consulta por aquellos electores que lo deseen, de la resolución a las reclamaciones tramitadas: 118 estimadas y 4 desestimadas.

Contra las resoluciones de la Oficina del Censo Electoral puede interponerse recurso ante el Juez de lo contencioso-administrativo en un plazo de cinco días a partir de su notificación (artículo 40 L OREG)

